

SECRETARIA. Santiago de Cali, 02 de febrero de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 76001-3103-004-2022-00212-00

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la sociedad demandada CONSTRUINMUEBLES SAS allega escrito formulando excepciones de mérito, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo el juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación de la demanda presentado por la sociedad aquí demandada por intermedio de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de fondo.

2.- Agregar a los autos a fin que obre y conste y PÓNGASE en conocimiento de la parte demandada el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, al descorrer el traslado de la objeción al juramento estimatorio.

3.- De conformidad con el art. 443 del CGP, de las excepciones de mérito allegadas por la parte demandada, actuando por intermedio de su mandatario convencional, córrase traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre las mismas y allegue las pruebas que estime necesarias y pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **017** DE HOY **03 FEB 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria